



**ALCALDIA DE NEIBA**

**AYUNTAMIENTO DE NEIBA**

---

**RESOLUCION NO. 17-2021**  
**APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE**  
**DESARROLLO 2021-2024.**



## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NEIBA

RNC 417000278

### RESOLUCIÓN NUM. 17-2021.

#### MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico

y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento del Municipio de Neiba ha agotado un proceso de planificación durante el período 2021-2024, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 de marzo 2020 fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de Neiba, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el día 18 de agosto del año en curso las fuerzas vivas del Municipio de Neiba representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

**Vista:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° 1.

**En uso de sus facultades legales, el Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Neiba, RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, como al efecto aprueba,** el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Neiba 2021-2024, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

**“Ser un Municipio referente, reconocido por la eficacia en sus logros y la mejora sostenida de sus servicios y las condiciones de vida de sus habitantes, donde se promueve la sana convivencia ciudadana, con cohesión social e identidad cultural”.**

Así como las **Líneas Estratégicas de Desarrollo:**

**LE.01.** Municipio administrado por un gobierno local fortalecido, comprometido con la gobernabilidad, la participación ciudadana y la conformación de redes para el desarrollo integral que promueve la equidad y la convivencia pacífica.

**LE.02.** Municipio cuya población tiene garantizada salud, educación, deporte, cultura, vivienda y servicios básicos de calidad y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial.

**LE.03.** Municipio que aprovecha su potencial turístico, respaldado por una economía agrícola, industrial, comercial y de servicios de manera dinámica, diversificada, plural y ambientalmente sostenible, generando equidad y empleos dignos.

**LE.04.** Municipio reconocido por su ordenamiento y desarrollo urbanístico, conectado con su entorno local e internacional, que promueve y protege el medio ambiente y sus recursos naturales para mitigar las amenazas del cambio climático.

**TERCERO:** Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

**CUARTO:** Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**QUINTO:** Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

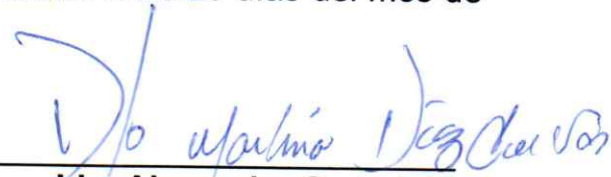
**SEXTO:** Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana a los 23 días del mes de septiembre del año 2021.



Sr. Robinson Sifra  
Presidente



  
Lic. Alexandra Carvajal  
Secretaria